



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACTA RESUMIDA

SESION EXTRAORDINARIA No.08-2009 CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2009

Siendo las 8:32 a.m. del día martes 13 de octubre de 2009 y, con el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Administrativo a celebrarse en el Aula 306, del Edificio de Postgrado, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso.

El Señor Secretario procedió con la lectura del Orden del Día, el cual fue aprobado sin modificación con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de la Addenda No.2 y Acuerdo Suplementario No.2 al Contrato DPC-198-2007, celebrado con la empresa ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, S.A., para la Construcción de la IV Etapa del Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- 2.- Urgencia Notoria para celebrar la Licitación Pública para "Suministro de Mobiliario para el Edificio No.3 del Campus Dr. Víctor Levi Sasso de la Universidad Tecnológica de Panamá" por un monto de B/.240,000.00.
- 3.- Exoneración del costo por Evaluación de Títulos de otras Universidades al personal docente, administrativo y de investigación.
- 4.- Informe de la Comisión de Recursos Humanos.

Primer punto: Aprobación de la Addenda No.2 y Acuerdo Suplementario No.2 al Contrato DPC-198-2007, celebrado con la empresa ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, S.A., para la construcción de la IV Etapa del Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá.

En la presentación de la Resolución, la señora Rectora expresó, que se está solicitando a la consideración de este Consejo, la celebración de una Addenda a la Etapa No.4, del Proyecto del Edificio No.3, y que fundamentalmente esta etapa, tiene que ver con la construcción de la infraestructura del Edificio, el cual tiene dos componentes; el primero, un componente del tiempo, pero éste particularmente tiene su origen en modificaciones que recibió del concepto original por la adición en el ultimo piso del edificio No.3, de la zona que corresponde al Centro de Entrenamiento de Hewlett Packard, y la acumulación de retrasos en los procesos paralelos, en parte, producto que en su momento la Universidad no tenía todos los recursos para hacer la contratación de las siguientes etapas; en parte también, las razones de retraso se debía a que faltaban los recursos para otras áreas como el aire acondicionado, el elevador; una serie de requisitos dentro del edificio cuyo recursos para ser desarrollados fueron obtenidos posteriormente en otras etapas.

Como ustedes saben este edificio estaba llevando paralelamente la 4ª, la 5ª. y la 6ª. etapa, y estaba en un estado relativamente de atraso para las fechas en que finalmente conseguimos los recursos para la 5 y 6 etapa, y aún esos recursos, no fueron efectivos para la institución hasta este año, retrasando algunos procesos en la 5ª. y la 6ª. Etapa, que de alguna manera afectaban la terminación de la construcción de la infraestructura que estaban en la 4ª. Etapa. Ese manejo paralelo, y con las etapas posteriores diferidas por la falta de recurso en el momento oportuno, pero que ya se cuentan afortunadamente, es lo que ha ocasionado que la empresa, que además de estar trabajando la 5ª. Etapa, tuviera un retraso en completar algunos de los aspectos que estaban incluidos dentro de la 4ª., que tenía que ver con la infraestructura.

Por otro lado, en el proceso del trabajo de la empresa sobre la obra, y producto como les dije, que se definieron otras cosas, como el Centro Hewlett Packard, hubo que corregir algunos aspectos dentro de la estructura en la últimas etapas, eso representó trabajos adicionales que no estaban previstos en la contratación adicional, y ese es el segundo aspecto de la Addenda que se está planteando que es el reconocer a la Empresa, primero, una resta de aquellos trabajos que no se hicieron, porque hubo cambios que requirieron que no se hicieran y luego una adición por trabajos adicionales que no estaban previstos originalmente y que hubo que incorporar.

Considera la sustentación de esta solicitud, el Consejo aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la Resolución por medio de la cual se celebra la Addenda No.2 y Acuerdo Suplementario No.2 al Contrato No. DPC-198-2007, con la empresa Estudios, Diseños, Construcciones, S.A., para la construcción de la IV Etapa del Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá por la suma de B/.428,871.76, siendo ésta la siguiente:

RESOLUCIÓN No. CADM-R-07-2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LA ADDENDA No. 2 Y ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 2 AL CONTRATO No. DPC-198-2007, CON LA EMPRESA ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, S.A.

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY,
EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

...

f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;

...”

TERCERO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales, celebró el Contrato No. DPC-198-2007 con la empresa ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES S.A., para la Construcción de la IV Etapa del Edificio No. 3 de la Universidad Tecnológica de Panamá, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 60/100 (4,445,639.60).

CUARTO: Que mediante Resolución CADM-R-08-2007 el Consejo Administrativo, aprueba la celebración del Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato DPC-198-2007 para la realización de trabajos adicionales, el cual se formalizó por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 86/100 (B/.1,599.182.86). Trabajos adicionales que debían ser realizados dentro del tiempo otorgado para la Contratación inicial, es decir, no hubo extensión de tiempo por estos trabajos.

QUINTO: Que para concluir la IV Etapa del Edificio No. 3, se hace necesario realizar la Addenda No. 2 y Acuerdo Suplementario No. 2 al Contrato No. DPC-198-2007 para conceder una extensión de tiempo de 283 días calendarios y formalizar la disminución y adición de algunos trabajos indispensables para la conclusión del proyecto, los cuales ascienden a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON 76/100 (B/.428,871.76). Haciendo un total para

esta contratación de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 22/100 (B/.6,473,694.22).

SEXTO: Que la erogación que dicha Addenda y Acuerdo Suplementario ocasione, se imputará a la partida presupuestaria No.1.95.1.1.501.01.02.512 del Fondo de Inversiones de la vigencia fiscal del 2009.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración de la Addenda No. 2 y Acuerdo Suplementario No. 2 al Contrato No. DPC-198-2007 con la empresa ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, S.A., sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 295111, Rollo 44309, Imagen 66, de la Sección de Micropelícula Mercantil, para la CONSTRUCCIÓN DE LA IV ETAPA DEL EDIFICIO No. 3 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON 76/100 (B/.428,871.76), con un plazo de entrega final del proyecto fijado para el 28 de diciembre de 2009, según especificaciones elaboradas por el Centro de Proyectos de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Segundo punto. Urgencia Notoria para celebrar la Licitación Pública para “Suministro de Mobiliario para el Edificio No.3 del Campus Dr. Víctor Levi Sasso de la Universidad Tecnológica de Panamá” por un monto de B/.240,000.00

Expresó la Presidente de la Comisión, que este punto se refiere a lo siguiente: El mobiliario para el Edificio No.3 necesita ser adquirido en este año, y se cuenta con la partida presupuestaria; sin embargo, en espera de las necesidades y consolidando todo lo que se refería a mobiliario -en vista que no se pueden hacer compras divididas de mobiliario- teníamos que consolidar todo, lo cual incluye, mesas y sillas integradas para la Cafetería nueva del Edificio No.3, es por un monto de B/.31,000.00; bancas para los salones de clases -las bancas derechas- para el Edificio No.3, por el monto de B/.150,000.00 y los módulos de trabajo para Profesores de la Facultad de Ciencias y Tecnología y las mesas para profesores en aulas de clases, por un monto de B/.39,000.00; los muebles modulares para la Universidad Tecnológica de Panamá-Virtual por B/.16,380.00, lo cual hace un monto de B/.240,000.00.

La compra debe hacerse en forma consolidada, en estos momentos se ha logrado consolidar y hacer los respectivos traslados de partidas y necesitamos someter a este Consejo, según lo establece el reglamento y las leyes, que se apruebe autorizar a la Ing. Marcela Paredes de Vásquez, declarar Urgencia Notoria para celebrar la Licitación Pública para Suministro de Mobiliario para el Edificio No.3 del Campus Víctor Levi Sasso de la Universidad Tecnológica de Panamá, por un monto de B/.240,000.00.

Evaluado este punto, se aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la autorización de declarar Urgencia Notoria para celebrar la Licitación Pública para “Suministro de Mobiliario para el Edificio No.3 del Campus Dr. Víctor Levi Sasso de la Universidad Tecnológica de Panamá” por el monto de B/.240,000.00, establecida a través de la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. CADM-R-08-2009**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE URGENCIA PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO
E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO No.3 DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ****EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO
Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS****CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley No. 17 de 1984, modificada por la Ley No.57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal a, de la precitada Ley, establece:

“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;
...”

TERCERO: Que es de suma urgencia para la Universidad Tecnológica de Panamá el acondicionamiento de las aulas de clases, cafeterías y espacios para profesores y administrativos del Edificio No.3 del Campus Dr. Víctor Levi Sasso, por lo que se requiere realizar todas las gestiones necesarias para la compra de mobiliario, para que se brinde sus servicios a la gran masa estudiantil y que se cuente con un espacio adecuado que facilite el desarrollo de sus actividades académicas y de investigación a partir del Verano 2010.

CUARTO: Que para la adquisición del Mobiliario, se requiere realizar en el menor tiempo posible la Licitación Pública para:

1. Suministro e Instalación de Mobiliario para el Edificio No.3, por un Monto de B/.240,000.00.

QUINTO: Que el artículo 31 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones establece lo siguiente:

“**Artículo 31. Publicación de la Convocatoria.** Dependiendo del monto y de la complejidad de las obras, bienes y servicios que se van a contratar, la publicación de la convocatoria se efectuará tomando en consideración los plazos mínimos que a continuación se detallan:

...

2. No menor de cuarenta días calendario, si el monto del contrato excede los ciento setenta y cinco mil balboas (B/.175,000.00).

No obstante, la entidad contratante podrá establecer un plazo menor a lo dispuesto en este numeral que, en ningún caso, será menor de diez días calendario, en las siguientes circunstancias:

...

c. Cuando se produzca un estado de urgencia debidamente acreditado que haga impráctico o no viable cumplir con el plazo previsto. En este caso, la entidad contratante emitirá una resolución al respecto, la cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

...”

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ESTADO DE URGENCIA para la celebración del Acto de la Licitación Pública para:

1. Suministro e Instalación de Mobiliario del Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá, por un Monto de B/.240,000.00.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 31 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y otras disposiciones.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Tercer punto. Exoneración del costo por Evaluación de Títulos de otras Universidades al personal docente, administrativo y de investigación.

La Presidenta de la Comisión expresó, que en este caso la propuesta tiene que ver con las tarifas que actualmente cobra la Universidad Tecnológica de Panamá para la evaluación de títulos de otras universidades, actualmente a los Técnicos se les cobra B/.50.00; las Licenciaturas B/.100.00; a los Postgrados B/.150.00, las Maestrías B/.150.00, a los Doctorados B/.200.00 y Otros 75.00; incluye tanto a las personas externas a la Universidad como a la propia Universidad.

En este caso la propuesta que se trae al Consejo Administrativo a solicitud de los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá, del cuerpo docente, administrativo y algunos de investigación, es que se considere que ese costo tenga una exoneración del 50% para los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá

Considerados los planteamientos presentados, el Consejo acogió la solicitud aprobando con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, exonerar el 50% de los costos de Evaluación de Títulos de otras Universidades a los colaboradores del sector administrativo, docente y de investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Cuarto punto. Informe de la Comisión de Recursos Humanos.

a.- Solicitud de Licencias por Estudios del Ing. Jahir Calvo colaborador actual de la Dirección de Planificación.

La Comisión luego de haber evaluado esta solicitud, la cual fue sustentada por la Presidenta de la Comisión, recomienda al Pleno del Consejo, le apruebe al Ing. Jahir Calvo con cédula No.8-729-2293, licencia por estudios con medio sueldo, por un (1) año prorrogable, a partir del 1 de junio de 2009 al 31 de mayo de 2010, para que inicie el curso del idioma alemán, previo a sus estudios de Maestría Internacional en Investigación y Desarrollo de la Educación Superior en la Universidad de Kassel, Alemania, a través del Programa de Becas del Servicio de Intercambio Académico – DAAD.

El Consejo procedió a aprobar con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación de la Comisión de concederle al Ing. Jahir Calvo, licencia por estudios con medio sueldo, por un (1) año prorrogable, a partir del 1 de junio de 2009 al 31 de mayo de 2010, para que inicie el curso del idioma alemán, en la Universidad de Kassel, Alemania, a través del Programa de Becas del Servicio de Intercambio Académico – DAAD y de acuerdo al Artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo.

b.- Solicitud de prórroga al Acuerdo de Licencia sin Sueldo para la Ing. Yuritza Oliver funcionaria de la Dirección de Investigación, VIPE.

Expresó la Ing. Myriam González que se recibió nota de la Rectoría RUTP-N-17-39-09, en la cual se solicita prórroga al Acuerdo de Licencia sin Sueldo para la Ing. Yuritza Oliver, a fin de que continúe estudios de Maestría en Ciencias de la Ingeniería Industrial en la Universidad de Missouri-Columbia, Estados Unidos.

La Comisión al evaluar los antecedentes, aprobó recomendar por medio de nota a Rectoría, que la Ing. Yuritza Oliver debe firmar el Acuerdo de Licencia sin Sueldo para poder darle trámite a la solicitud de prórroga que presenta.

Para aclarar, expresó la Ing. Myriam González, que lo que se trae al Consejo, es que la Ing. Yuritza se ha negado a firmar el Acuerdo por la cláusula de servir a la Universidad Tecnológica de Panamá, el doble del tiempo; lo que solicitamos es que se insista en que firme el Acuerdo o se tomen las medidas para poder considerarlo; que este caso se encuentra en Asesoría Legal.

La señora Rectora indicó, que considera que esta solicitud no requiere un acuerdo del Consejo, y que una vez se defina, si lo firma, sí ameritaría traerse al Consejo; antes de eso, es como un paso previo que puede hacerse a través del Despacho, porque no es un acuerdo del Consejo para solicitarle a ella la firma por escrito, sino un trámite administrativo, un trámite interno de la Universidad.

Al respecto la Ing. Myriam González manifestó, que probablemente se vino como Informe de la Comisión de Recursos Humanos después del análisis que realizó.

A lo que la señora Rectora indicó que le parece, que es bueno para conocimiento del Consejo, pero no habría materia de aprobación, sería como un Informe de la situación de esta solicitud, lo cual quedaría pendiente hasta que no se defina la firma.

Concluye la Ing. Myriam, que este punto se retira como aprobación, quedando a manera de información al Consejo Administrativo sobre la solicitud realizada a la Comisión de Recursos Humanos.

c.- Solicitud del Ing. Ernesto García de la Dirección de Tecnología de la Información.

La Presidenta de la Comisión manifestó, que se recibió nota RUTP-N-17-60-09 de Rectoría, solicitando la evaluación del caso del Ing. Ernesto García quien solicita la segunda prórroga al contrato de Licencia con Goce de Sueldo para realizar estudios de doctorado en Ingeniería Telemática, en la Universidad Politécnica de Catalunya, España.

La Comisión procedió a considerar las prórrogas concedidas al Ing. García, constatando que ha cumplido con los procedimientos establecidos, por lo cual recomendó al Consejo se le aprobara la prórroga solicitada.

Considerada esta solicitud por el Consejo, se aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle al Ing. Ernesto García, la segunda prórroga del contrato de licencia por Estudios con goce de sueldo, por un (1) año, a partir del 27 de septiembre de 2009 al 26 de septiembre de 2010, para continuar estudios de doctorado en Ingeniería Telemática, en la Universidad Politécnica

de Catalunya, España, bajo el Programa de Excelencia Profesional 2006-2010 auspiciado por IFARHU-SENACYT y basado en el Artículo 104 del Reglamento de la carrera del Personal Administrativo.

d.- Solicitud de prórroga de Licencia por Estudios del Ing. Pedro De León, del Centro de Proyectos.

Expresó la Presidenta de la Comisión, que se recibió de Rectoría nota RUTP-N-17-58-09 solicitando la primera prórroga al contrato de Licencia por Estudios con goce de sueldo, del Ing. Pedro De León para continuar estudios de doctorado en Gestión Técnica y Económica de Sistema de Generación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, en la Universidad de Sevilla, España.

El Consejo procedió a evaluar la recomendación de la Comisión, aprobando con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle al Ing. Pedro De León la primera prórroga al contrato de Licencia por Estudios con goce de sueldo por un año, a partir del 14 de octubre de 2009 al 13 de octubre de 2010, para que continúe estudios de doctorado en Gestión Técnica y Económica de Sistema de Generación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica en la Universidad de Sevilla, España, bajo el Programa Nacional de Formación de Investigadores auspiciado por IFARHU-SENACYT y basado en el Artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo.

e.- Solicitud de Licencia por Estudios del Ing. Manolo Blake del Centro de Proyectos.

Indicó la Ing. Myriam que se recibió de Rectoría nota RUTP-N-17-62-09 solicitando Licencia por Estudio con medio sueldo por un año al Ing. Manolo Blake, para culminar estudios doctorales en Ingeniería de Proyectos: Medio Ambiente, Seguridad, Calidad y Comunicación, a partir del 31 de agosto de 2009 al 30 de agosto de 2010 en la Universidad Politécnica de Catalunya, España.

Evaluada esta solicitud, el Consejo aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la recomendación de la Comisión, de concederle Licencia por Estudios con medio sueldo al Ing. Manolo Blake, por un (1) año, a partir del 31 de agosto de 2009 al 30 de agosto de 2010, para que culmine estudios doctorales en Ingeniería de Proyectos: Medio Ambiente, Seguridad, Calidad y Comunicación en la Universidad Politécnica de Catalunya, España, bajo el Programa Doctoral de Ingeniería de Proyectos y basado en el Artículo 104 del Reglamento de la Carrera del personal Administrativo.

f.- Expresó la Presidenta, que el Informe siguiente solamente es para informar al Pleno del Consejo sobre el caso de la Ing. Cecibel Torres de la Dirección de Planificación.

La Ing. Cecibel había solicitado una licencia por estudios, la que fue concedida para realizar estudios de mandarin con opción a doctorado en Gestión Tecnológica en la Universidad Nacional Chiao Tung.

Al momento de realizar toda la gestión para ser aceptada a los estudios de doctorado, no hubo aceptación de ella en las Universidades de Taiwan para el estudio de doctorado, pues hubo problemas para la admisión del grupo que había ido a Taiwan de Centroamérica para iniciar los estudios de doctorado. La recomendación es que se acepte el reintegro de la Lic. Cecibel Torres.

Para ampliar, dice la Ing. Marcela de Vásquez, entendemos que fue invitación a la Universidad por parte del CSUCA pero que al finalizar el periodo de estudios de mandarin no admitieron a ninguno de los participantes del programa para ingresar a estudios doctorales y todos regresaron a Centroamérica,

como ella había solicitado una licencia para estudiar mandarín, y era una opción si se daba, la de estudios de doctorado, ella se ha reincorporado, y lo que plantea la Vicerrectora, es informarle a este Consejo, que entonces ese expediente se cierra en ese punto y que la persona continúa en sus labores a la expectativa de que pueda surgir otra oportunidad para que ella pueda continuar estudiando. Allí no habría punto que aprobar solamente es un Informe de la Comisión.

g.- La Presidenta indica que el siguiente Informe es la solicitud del Ing. Enrique Tenorio del Centro de Proyectos.

Expresó la Presidenta, que luego de evaluarse la solicitud recibida de Rectoría nota RUTP-N-17-73-2009 respecto a la solicitud del Ing. Enrique Tenorio con CIP No.3-90-1667, la Comisión recomienda se le conceda al Ing. Tenorio, Acuerdo de Licencia con sueldo completo por un (1) año, a partir del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 para tomar estudios de doctorado en Ingeniería Estructural en la Universidad Autónoma Metropolitana de México, a través del programa de Becas DAA-CSUCA-CONACYT de México y basado en el Artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo; recomendación que fue aceptada y aprobada con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

h.- Se continuó con el Informe de la Comisión, respecto al Lic. Andrés Murgas del Centro Regional de Chiriquí.

La Ing. Myriam González manifestó que se recibió de Rectoría la nota RUTP-N-11-857-09 donde solicitan a la Comisión de Recursos Humanos, considerar el caso de Licencia sin Sueldo del Lic. Andrés Murgas, quien pasó a formar parte del equipo de trabajo del Presidente de la República para ocupar la Dirección del Programa de Inversión Local – PROINLO, en la Provincia de Chiriquí, a partir del 17 de agosto de 2009.

El Consejo procedió con la evaluación de los antecedentes que presentara la Comisión, decidiendo aprobar con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación de otorgarle al Lic. Andrés Murgas, Licencia sin Sueldo por un (1) año prorrogable, a partir del 17 de agosto de 2009 al 16 de agosto de 2010, para desempeñarse en el cargo de Administrador Regional de PROINLO en la Provincia de Chiriquí; basado en el Artículo 108, acápite d, del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo.

i.- Se procedió con el Informe del Ing. Gustavo Martínez de la Dirección de Tecnología de la Información.

La Presidenta de la Comisión, procedió a la sustentación de la solicitud del Ing. Gustavo Martínez, quien presta sus servicios en la Dirección de Redes en la Presidencia de la República, desde el 17 de agosto de 2009; concluyendo que la recomendación es de no concederle la licencia sin sueldo al Lic. G. Martínez, debido a que no cumple con los años de servicios, de acuerdo al artículo 100 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo.

Al no existir ninguna observación por los Miembros del Consejo, esta recomendación de la Comisión fue aprobada con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

j.- Se continuó con la evaluación de la solicitud del Técnico Carlos U. Martez, de la Vicerrectoría Académica. Sustentó la Presidenta de la Comisión, que de Rectoría se recibió nota RUTP-N-11-750-2009 solicitando a la Comisión la consideración de la Licencia sin Sueldo del técnico Carlos Martez por razones de índole personal.

Que la recomendación de la Comisión al Consejo, es que se le apruebe Licencia sin Sueldo por Asuntos Personales al técnico Martez, a partir del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010.

Sometida a consideración esta solicitud, se aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle Licencia sin Sueldo por Asuntos Personales a Téc. Carlos Martez, por un (1) año prorrogable, a partir del 1 de octubre de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2010, basado en el Artículo 103 de la Ley 62 del 20 de agosto de 2008, que instituye la Carrera Administrativa Universitaria en las universidades oficiales con exclusión de la Universidad de Panamá.

Agotados los temas establecidos en el Orden del Día, la sesión extraordinaria fue clausurada siendo las 9:48 a.m., siendo presidida por la Ing. Marcela Paredes de Vásquez y asistida por el secretario del Consejo, el Lic. Jeremías Herrera Domínguez.

ASISTENCIA

Presentes: Ing. Marcela P. de Vásquez, rectora; Ing. Luis A. Barahona G., vicerrector académico; Dr. Martín Candanedo, vicerrector de investigación, postgrado y extensión; Ing. Myriam González B., vicerrectora administrativa; Ing. Richard Daly, director administrativo; Lic. Rosa Barría, representante del Ministerio de Economía y Finanzas; Ing. Omar Aizpúrua P., coordinador general de los Centros Regionales; Ing. Esmeralda Hernández Plaza, representante de los señores decanos; Dra. Delva Batista M., directora de Planificación Universitaria; Dra. Gisela T. de Clunie, representante de los directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Analida Sanjur de Miranda, representante de los profesores por la Sede; Ing. Itzomara Pinzón de Guevara, representante de los profesores por la Sede; Profa. María Luisa Hernández de Soto, representante de los profesores por los Centros Regionales; Sr. Rafael Saturno U., representante de los empleados administrativos por la Sede; Sr. Javier Ferri, representante de los empleados administrativos por los Centros Regionales.

Ausentes: Lic. Grace Ivandich Q., directora de Bienestar Estudiantil; Estud. Pedro Arroyo, representante estudiantil.


Presentes con **Cortesía de Sala Permanente:** Ing. Mara L. de Prado, Directora Encargada de Recursos Humanos; Lic. Jeremías Herrera, secretario general; Lic. Luis Cedeño M., asesor legal.


LIC. JEREMÍAS HERRERA
SECRETARIO GENERAL,

SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



SECRETARÍA GENERAL


ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA,

PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



RATIFICADA EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 10-2009 EFECTUADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.

ghd.